



*Resolución N°* ..... 060-2012-P/IPD.....

Lima...27... de ..... Enero..... del ...2012.....

**VISTO:**

El Informe N°015-2012-OPP/IPD de fecha 25.01.2012, emitido por la Oficina de Presupuesto y Planificación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en virtud del principio de desconcentración establecido en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependiente de aquéllos;

Que, conforme al numeral 7.1 del artículo 7° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el Titular de la entidad puede delegar sus funciones en materia presupuestal cuando lo establezca expresamente dicha Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la entidad;

Que, en el literal p) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano de Deporte aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM y modificatorias, en concordancia con la Ley N° 28036 Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y modificatorias; se establecen las funciones y atribuciones del Presidente del Instituto Peruano de Deporte, funcionario de mayor jerarquía y quien ejerce las funciones de Titular de Pliego Presupuestal, pudiendo entre otras, delegar el ejercicio de parte de sus atribuciones en funcionarios de la institución, con excepción de aquellas que le son exclusivas;

Que, al amparo de las citadas normas y con la finalidad de agilizar la ejecución del proceso presupuestario y desconcentrar la gestión administrativa al interior de la entidad; resulta pertinente delegar en la Secretaría General facultades en materia presupuestal y de gestión administrativa, que corresponden al Presidente del Instituto Peruano de Deporte, en su calidad de Titular de la entidad;

Que, estando a lo informado por la Oficina de Presupuesto y Planificación y con el visado de la citada Oficina y de la Oficina de Asuntos Jurídicos del Instituto Peruano de Deporte; y;

En uso de las atribuciones conferidas en el literal p) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano de Deporte aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM y modificatorias; y de conformidad con lo dispuesto la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y modificatorias;





Resolución N° 060-2012-P/IPD

Lima...27... de Enero del 2012

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Delegar en la Secretaría General del Instituto Peruano de Deporte, durante el Ejercicio Fiscal 2012, las siguientes facultades:

1.1 EN MATERIA NORMATIVA Y CONVENCIONAL

a) Aprobar las Directivas, Manuales y/o procedimientos; así como, todo documento normativo que regule los actos de administración interna, elaboración de documentos de gestión, trámites internos; lineamientos técnicos – normativos y metodológicos; orientados a optimizar los procedimientos administrativos de carácter interno a cargo de todas las unidades orgánicas del Instituto Peruano de Deporte.

1.2 EN MATERIA PRESUPUESTAL

a) Aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que correspondan al Titular del Pliego 342 Instituto Peruano de Deporte, de acuerdo con el numeral 40.2 del artículo 40º de la Ley N° 28411, Ley del Sistema General de Presupuesto.

b) Aprobar el Plan Operativo Institucional del Instituto Peruano de Deporte; así como, de las modificaciones de las metas físicas y financieras que pudieren efectuarse durante dicho ejercicio.

Artículo 2º.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FRANCISCO BOZA  
PRESIDENTE  
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

